

Boletín No 2020-57

Nro. NAC-DGERCGC20-00000042

Título:

Reanudar a partir del 16 de junio de 2020, los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro

RESUELVE:

Artículo 1.- Reanudar a partir del 16 de junio de 2020, los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, suspendidos con Resoluciones No. NAC-DGERCGC2000000022; NAC-DGERCGC20-00000024; NAC-DGERCGC20-00000026; NAC-DGERCGC20-00000028; NACDGERCGC20-00000031; NAC-DGERCGC20-00000034; NAC-DGERCGC20-00000035; y, NAC-DGERCGC2000000038.

Los plazos y términos de los procesos administrativos suspendidos se reanudarán y recurrirán tal como se encontraban previo a su suspensión, de conformidad con la ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se mantienen suspendidos los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, cuya atención y trámite corresponda a las unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas ubicadas en aquellos cantones cuya semaforización sea el color rojo. Tales plazos y términos se reanudarán una vez que el respectivo Comité de Operaciones de Emergencia (COE) disponga su cambio a semáforo amarillo o verde, en los correspondientes cantones.

Para el caso de los plazos y términos de los procesos administrativos tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, cuya atención y trámite corresponda a las unidades administrativas del Servicio de Rentas Internas ubicadas en el Distrito

Metropolitano de Quito, se mantendrán suspendidos hasta la fecha en la cual las instituciones públicas retornen a la jornada presencial.

SEGUNDA.- La suspensión referida en la disposición anterior será aplicable respecto de plazos y términos de procesos administrativos tributarios cuya atención y trámite dependa de actuaciones de deban ser cumplidas por contribuyentes o instituciones que se encuentren ubicados en jurisdicciones cantonales que permanezcan en semáforo en rojo, hasta que las mismas puedan ser realizadas en atención al correspondiente cambio de color de semaforización de conformidad con las disposiciones de los respectivos Comités de Operaciones de Emergencia (COE).

-El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador